

CONTABILIDAD	EJERCICIOS DE CONTABILIDAD Y OPERACIONES FINANCIERAS	Núm. 31/2001
---------------------	---	-------------------------

JAVIER ROMANO APARICIO

JOSÉ TOVAR JIMÉNEZ

Profesores del CEF

Master en Dirección Económica-Financiera

Sumario:

- CASO 1.** Préstamo con valoración de interés a tipo de mercado. Ampliación de capital. Valoración de existencias por los métodos LIFO, FIFO y existencia-base. Provisión para responsabilidades.
- CASO 2.** Reconstrucción del balance de situación y de la cuenta de *Pérdidas y ganancias*.
- CASO 3.** Liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Cálculo del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades. Periodificación de deducciones.
- CASO 4.** Fusión de dos sociedades. Cálculo del número de acciones a emitir y de la relación de canje. Contabilidad de la sociedad absorbente.
- CASO 5.** Matemáticas financieras.

[Ejercicio de la Oposición al Cuerpo de Inspectores de Hacienda, 2000 (2.º ejercicio)].

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

PRÉSTAMO CON VALORACIÓN DE INTERÉS A TIPO DE MERCADO. AMPLIACIÓN DE CAPITAL.
VALORACIÓN DE EXISTENCIAS POR LOS MÉTODOS LIFO, FIFO Y EXISTENCIA-BASE.
PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES

ENUNCIADO

La empresa NAY, S.A., realiza una serie de operaciones durante el ejercicio 1999, que se describen seguidamente en unidades monetarias (u.m.).

1. Recibe el 1 de enero de 1999 un préstamo de una empresa del mismo grupo, por un importe de 5.000 u.m., a reembolsar en 3 anualidades del mismo importe, con un coste anual del 3% siendo el interés de mercado para este tipo de operaciones del 6%.

2. NAY, S.A., posee 1.000 acciones de 1.000 u.m. de nominal cada una de la empresa CASTRO, S.A., adquiridas el 1 de enero de 1998, a un cambio del 121%. La sociedad CASTRO S.A., había acordado, previamente a la compra, un dividendo del 5%. Esta inversión equivale al 10% del capital de CASTRO, S.A.

El 31 de diciembre de 1998, la cotización de estas acciones era del 90%.

Durante 1999, CASTRO, S.A., acuerda la ampliación de su cifra de capital social, en acciones de 500 u.m. de nominal cada una, a la par, siendo el 20% con cargo a reservas de libre disposición. En este momento, la cotización de la acción era del 85,40%.

Se sabe que el valor teórico de los derechos de suscripción, con esa cotización es de 9 u.m., adquiriendo NAY, S.A., un número de acciones correspondiente al 80% de sus derechos, vendiendo el resto al 105% de su valor teórico.

3. La empresa comercia con una mercancía denominada «A». El 1 de enero de 1999 cuenta con 1.500 unidades valoradas a 5 u.m., cada una.

Durante el ejercicio hace las siguientes adquisiciones de esta mercancía:

Febrero	2.000 unidades a 4,5 u.m. cada una
Mayo	3.000 unidades a 5,5 u.m. cada una
Octubre	4.000 unidades a 6,0 u.m. cada una

Durante el ejercicio vende, a crédito, 10.000 unidades a 10 u.m. cada una.

El proveedor de la mercancía «A» concede a la empresa NAY, S.A., un rappel equivalente al 8% de la compra anual.

NAY, S.A., aplica el método LIFO para registrar las salidas de la mercancía «A».

4. Por otra parte, NAY, S.A., comercia con existencia denominada «B», cuyas características aconsejan utilizar para su control el método de existencia base, siendo ésta al 1 de enero de 1999, de 1.000 unidades, valoradas a 3 u.m., cada una.

Durante 1999, la empresa hace las siguientes adquisiciones de «B»:

Marzo	3.000 unidades, a 4 u.m. cada una
Agosto	4.000 unidades, a 2 u.m. cada una
Noviembre	5.000 unidades, a 4,5 u.m. cada una

Durante el ejercicio, se han vendido, a crédito, 12.500 unidades, a un precio de venta unitario de 8 u.m.

Para determinar el inventario final del ejercicio, utiliza, en caso necesario, el método FIFO.

5. NAY, S.A., es demandada por un cliente por daños y perjuicios causados en sus instalaciones, por el uso de productos adquiridos a NAY, S.A. El cliente solicita una indemnización de 10.000 u.m.

El Juez condena a la empresa a satisfacer, en principio, 5.000 u.m., indemnización que finalmente queda reducida a 3.000 u.m., que se satisface.

Toda esta información se refiere al ejercicio 1999.

SE PIDE:

Realizar los asientos de Diario que originen las operaciones descritas anteriormente, así como los ajustes que sea necesario contabilizar al final de ejercicio, derivados de las mismas, aplicando los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos en España.

En particular, en los apartados 3 y 4, se trata de registrar el proceso de compraventa, hasta el cálculo del resultado en la venta.

SOLUCIÓN CASO PRÁCTICO NÚM. 1

OPERACIÓN 1

El tema que se plantea en este apartado fue tratado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en Boletín número 15, Consulta 3, de diciembre de 1993, sobre la forma de registrar los préstamos concedidos con un interés por debajo del de mercado en el marco de un Plan de Reversión y Reindustrialización, cuestión que por analogía se puede comparar a la planteada en el ejercicio.

La consulta señala en uno de sus párrafos: «...Sin embargo, ante las condiciones especiales en que se pueden encontrar determinados préstamos, en los que se identifica claramente *una subvención de tipo de interés, la contabilización del gasto por intereses devengados en cada ejercicio se deberá cuantificar a través de un tipo de interés de mercado correspondiente a préstamos de características similares y simultáneamente un ingreso por la parte de los mismos subvencionada, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato de préstamo.*

El procedimiento descrito anteriormente obliga a registrar la deuda en el pasivo del balance de la empresa por su valor de reembolso, procediendo a calcular el valor actual de la misma para lo que se empleará un tipo de interés de mercado para deudas de similares características en ausencia de subvención de tipos de interés. La diferencia entre ambos importes se registrará en el activo del balance en una partida de *Gastos a distribuir en varios ejercicios* con abono a una partida del pasivo del balance de *Ingresos a distribuir en varios ejercicios*. Ambas partidas se imputarán a los resultados del período a lo largo de la vida del préstamo, de acuerdo con un criterio financiero, de forma que coincida el importe correspondiente a dichas partidas registrado en la cuenta de *Pérdidas y ganancias* de cada ejercicio».

La anualidad (A) que amortiza el préstamo calculada al 3% es la siguiente:

$$5.000 = A a_{\overline{3}|0,03}$$

$$A = 1.767,65$$

El cuadro de amortización del préstamo a este tipo de interés es el siguiente:

AÑO	CAPITAL VIVO	ANUALIDAD	INTERESES	PRINCIPAL
1	5.000,00	1.767,65	150,00	1.617,65
2	3.382,35	1.767,65	101,47	1.666,18
3	1.716,17	1.767,65	51,48	1.716,17
			302,95	

La anotación contable al 1 de enero por la obtención del préstamo es la siguiente:

5.000,00 Tesorería (57)

a Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520) 1.617,65

a Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170) 3.382,35

_____ x _____

Si se calcula el valor actual de los pagos a realizar por el préstamo recibido utilizando el tipo de interés de mercado, que en este caso es el 6% tendremos que el mismo es el siguiente:

$$\text{Valor actual} = \frac{1.767,65}{1,06} + \frac{1.767,65}{1,06^2} + \frac{1.767,65}{1,06^3} = 4.724,95$$

La diferencia entre el importe recibido (5.000) y el valor actual de la deuda al tipo de interés de mercado (4.724,95) representa una subvención en forma de menores intereses a satisfacer en relación a los que corresponderían en condiciones normales. El asiento a reflejar en base a lo establecido en la consulta será:

275,05 Gastos por intereses diferidos (272)

a Ingresos diferidos por intereses
subvencionados (137) 275,05

_____ x _____

Este gasto y este ingreso plurianual deben ser imputados a resultados a lo largo de los tres años de vida del préstamo atendiendo a un criterio financiero, de modo que la cantidad imputada como gasto coincida con la que se impute como ingreso. Por tanto el efecto neto sobre la cuenta de *Pérdidas y ganancias* (129) será neutro.

La cuestión se reduce a determinar cuál es el importe que debe imputarse cada año como gasto e ingreso. Una solución coherente sería calcular los intereses que corresponderían a un préstamo de 4.724,95 al tipo de interés de mercado, en nuestro caso el 6%, y por la diferencia entre éstos y los que corresponden al préstamo subvencionado en su tipo de interés, realizar la imputación de gastos e ingresos plurianuales.

Si hacemos el cuadro del préstamo indicado en el párrafo anterior tenemos:

AÑO	CAPITAL VIVO	ANUALIDAD	INTERESES	PRINCIPAL
1	4.724,95	1.767,65	283,50	1.484,15
2	3.240,80	1.767,65	194,45	1.573,20
3	1.667,60	1.767,65	100,06	1.667,60
			578,01	

La diferencia entre los intereses de este préstamo a tipo de mercado y los intereses que realmente se pagan al tipo subvencionado del 3% es la cantidad que se debe imputar del gasto diferido y al mismo tiempo como ingreso en cada uno de los cinco años de duración del préstamo.

Estas cantidades figuran en el cuadro siguiente:

AÑO	INTERESES 3%	INTERESES 6%	DIFERENCIAS
1	150,00	283,50	133,50
2	101,47	194,45	92,98
3	51,48	100,06	48,58
	302,95	8,01	75,06

Por tanto en el año 1999 habría que imputar tanto gastos como ingresos por 133,50 unidades monetarias. Los registros contables para el 31 de diciembre del año 1999 son los siguientes:

150,00	Intereses de deudas (66-)		
		a Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito (526)	150,00
	_____	x _____	
133,50	Gastos financieros (66)		
		a Gastos por intereses diferidos (272)	133,50
	_____	x _____	
133,50	Ingresos diferidos por intereses subvencionados (137)		
		a Ingresos por subvención en tipos de interés (776)	133,50
	_____	x _____	

OPERACIÓN 2

Por la adquisición de las acciones de CASTRO, S.A., el 1 de enero de 1998, teniendo en cuenta que en aquella fecha existía un dividendo devengado que no formó parte del precio de adquisición, según establece la norma de valoración 8.^a del PGC:

1.160.000	Participaciones en empresas asociadas (241)		
	(1.000 × 1.000 × 120% – 50.000)		
50.000	Dividendo a cobrar (545)		
	(1.000 × 1.000 × 5%)		
		a Tesorería (57)	1.210.000
		(1.000 × 1.000 × 120%)	
	_____	x _____	

Al 31 de diciembre del 1998, se debe comparar el precio de adquisición de los valores con el valor de mercado y si éste es menor que el primero se dotará la correspondiente provisión. En el caso de empresas del grupo, asociadas y empresas que no cotizan en un mercado secundario el valor de

mercado debería ser el valor teórico más las plusvalías que existían en el momento de la compra y que subsisten en el de la valoración. Sin embargo, al no facilitar el enunciado nada más que el dato de la cotización, entendiéndose que en el caso de ser necesaria la provisión, primaría la aplicación del principio de prudencia sobre la norma de valoración.

Precio de adquisición	1.160.000
Valor de mercado (1.000 × 1.000 × 90%)	900.000
Depreciación	260.000

260.000 *Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo (696)*

a Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (297) 260.000

_____ x _____

En el año 1999 CASTRO, S.A., realiza una ampliación de capital, teniendo en cuenta que NAY, S.A., va a enajenar derechos de suscripción, es necesario ajustar la provisión de los valores con respecto a la cotización de las acciones antes de la ampliación.

Precio de adquisición	1.160.000
Valor de mercado (1.000 × 1.000 × 85,40%)	854.000
Depreciación	306.000
Saldo de la provisión	260.000
A dotar	46.000

46.000 *Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo (696)*

a Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (297) 46.000

_____ x _____

A continuación hay que calcular la relación de canje de la ampliación de capital ya que solamente facilita el valor teórico del derecho de suscripción (9 u.m.). Para ello vamos a suponer que el número de acciones nuevas es 1 y que el valor nominal de las mismas es de 1.000 u.m.

$$\text{Valor teórico del derecho de suscripción (1.000 u.m. nominal)} = \frac{\text{Nuevas (Cotización - Emisión)}}{\text{Nuevas + Antiguas}}$$

$$9 = \frac{1 (1.000 \times 854\% - 1.000 \times 80\%)}{1 + A}$$

$$A = 5$$

Por tanto la relación de canje es:

1 nueva de 1.000 de valor nominal por 5 antiguas de 1.000 de valor nominal

Teniendo en cuenta que las nuevas acciones son de 500 u.m. de valor nominal, la relación de canje real de la ampliación de capital es la siguiente:

2 nuevas de 500 de valor nominal por 5 antiguas de 1.000 de valor nominal

Una vez que se ha determinado la relación de canje de la ampliación de capital se puede obtener el coste del derecho de suscripción:

$$\text{Coste del derecho de suscripción} = \frac{\text{Nuevas (Coste - Emisión)}}{\text{Nuevas + Antiguas}}$$

$$\frac{1 (1.160 - 800)}{1 + 5} = 60 \text{ u.m.}$$

Las 1.000 acciones antiguas generan 1.000 derechos de suscripción y si optamos por el desglose de los mismos el asiento en el libro diario es el siguiente:

60.000	<i>Derechos de suscripción (540X)</i> (1.000 × 60)	
	<i>a Participaciones en empresas asociadas (241)</i>	60.000
_____ x _____		

La sociedad ejerce 800 derechos mediante los que suscribe:

$$800 \times 2/5 = 320 \text{ acciones de } 500 \text{ u.m. de valor nominal al } 80\%$$

176.000	<i>Participaciones en empresas asociadas (241)</i>		
		<i>a Derechos de suscripción (540X)</i>	48.000
		(800 × 60)	
		<i>a Tesorería (57)</i>	128.000
		(320 × 500 × 80%)	
		_____ x _____	

Por la venta de 200 derechos de suscripción, teniendo en cuenta que el importe que se da baja en la provisión es la diferencia entre el coste del derecho y el valor teórico:

1.890	<i>Tesorería (57)</i>		
	(200 × 9,45)		
10.200	<i>Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (297)</i>		
	[200 × (60 - 9)]		
		<i>a Derechos de suscripción (540X)</i>	12.000
		(200 × 60)	
		<i>a Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo de empresas asociadas (773)</i>	90
		_____ x _____	

OPERACIÓN 3

Por las compras del ejercicio:

49.500	<i>Compras de mercaderías (600)</i>		
		<i>a Proveedores (400)</i>	49.500
		_____ x _____	

Por las ventas del ejercicio:

<i>100.000</i>	<i>Clientes (430)</i>		
	<i>a Ventas de mercaderías (700)</i>	<i>100.000</i>	
	x		

Por los rappels obtenidos por las compras del ejercicio:

<i>3.960</i>	<i>Proveedores (400)</i>		
	<i>a Rappels por compras (609)</i>	<i>3.960</i>	
	<i>(49.500 × 8%)</i>		
	x		

La valoración de las existencias por el método LIFO (última entrada, primera salida) es la siguiente:

Conceptos/Precios	5	4,14	5,06	5,52
Existencias iniciales	1.500			
Compras de febrero		2.000		
Compras de mayo			3.000	
Compras de octubre				4.000
Ventas del ejercicio	- 1.000	- 2.000	- 3.000	- 4.000
Existencias finales	500			

En el cuadro anterior, los precios de entrada de las existencias se han minorado en el 8% como consecuencia de los rappels obtenidos en las compras del ejercicio. Al aplicar el método LIFO, la valoración de las existencias finales corresponde a compras de ejercicios anteriores por lo que su importe no se ve afectado por los rappels obtenidos. El valor de las existencias finales es:

$$500 \text{ unidades} \times 5 \text{ u.m./unidad} = 2.500 \text{ u.m.}$$

<i>7.500</i>	<i>Variación de existencias de mercaderías (610)</i>		
	<i>a Mercaderías (300)</i>	<i>7.500</i>	
	<i>(1.500 × 5)</i>		
	x		

2.500	Mercaderías (300) (500 × 5)		
		a Variación de existencias de mercaderías (610)	2.500
		x	
Por la determinación del resultado:			
54.500	Pérdidas y ganancias (129)		
		a Compras de mercaderías (600)	49.500
		a Variación de existencias de mercaderías (610)	5.000
		x	
100.000	Ventas de mercaderías (700)		
3.960	Rappels por compras (609)		
		a Pérdidas y ganancias (129)	103.960
		x	
Resultado = Ingresos – Gastos = 103.960 – 54.500 = 49.460			

OPERACIÓN 4

Por las compras del ejercicio:

42.500	Compras de mercaderías (600) (3.000 × 4 + 4.000 × 2 + 5.000 × 4,50)		
		a Proveedores (400)	42.500
		x	

Por las ventas del ejercicio:

100.000	Clientes (430)		
		a Ventas de mercaderías (700) (12.500 × 8)	100.000
		x	

Respecto a la valoración de las existencias finales, AECA en su documento contable sobre existencias describe este método de valoración existencia base y comenta lo siguiente del mismo:

«En ocasiones, algunas empresas utilizan una modalidad de valoración denominada existencia-base, cuya fundamentación económica frecuentemente reside en que los productos que manufacturan están sujetos a grandes fluctuaciones de precios por venderse en mercados altamente especulativos y la empresa desea evitar que se repartan beneficios que no correspondan al flujo de fondos realmente obtenido. Al volumen de existencias, valoradas a los precios de adquisición vigentes al comenzar la explotación, se le considera una partida más del inmovilizado. El exceso de las existencias a fin de ejercicio, sobre la base, se evalúa utilizando cualquiera de las modalidades descritas anteriormente.»

El PGC describe este tratamiento en el apartado 4 de la norma de valoración 13.^a cuando señala:

«En casos excepcionales y para determinados sectores de actividad se podrán valorar ciertas materias primas y consumibles por una cantidad y valor fijos, cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se renueven constantemente.
- b) Que su valor global y composición no varíen sensiblemente y,
- c) Que dicho valor sea de importancia secundaria para la empresa.

La aplicación de este sistema se especificará en la memoria, fundamentando su aplicación y el importe que significa esa cantidad y valor fijos.»

En el ejercicio que nos ocupa el inventario de las existencias tipo B, teniendo en cuenta que el método que se utiliza sobre la existencia base es el FIFO (primera entrada, primera salida), es el siguiente:

Conceptos/Precios	3	4	2	4,50
Existencias iniciales (BASE)	1.000			
Compras de marzo		3.000		
Compras de agosto			4.000	
Compras de noviembre				5.000
Ventas del ejercicio	- 500	- 3.000	- 4.000	- 5.000
Existencias finales	500			

Para dar de baja a las existencias vendidas puede observarse que en primer lugar se han minorado las existencias que no formaban parte de la existencia base (1.000×3) y una vez que se han agotado éstas se ha minorado la partida inicial que corresponde a la existencia base. El importe de las existencias finales es:

$$500 \text{ unidades} \times 3 \text{ u.m. /unidad} = 1.500$$

3.000	<i>Variación de existencias de mercaderías (610)</i>		
		a	<i>Mercaderías (300)</i>
			(1.000×3)
			3.000
		x	_____
1.500	<i>Mercaderías (300)</i>		
	(500×3)		
		a	<i>Variación de existencias de mercaderías (610)</i>
			1.500
		x	_____
Por la determinación del resultado:			
44.000	<i>Pérdidas y ganancias (129)</i>		
		a	<i>Compras de mercaderías (600)</i>
			42.500
		a	<i>Variación de existencias de mercaderías (610)</i>
			1.500
		x	_____
100.000	<i>Ventas de mercaderías (700)</i>		
		a	<i>Pérdidas y ganancias (129)</i>
			100.000
		x	_____

$$\text{Resultado} = \text{Ingresos} - \text{Gastos} = 100.000 - 44.000 = 66.000$$

OPERACIÓN 5

La reclamación del cliente constituye un pasivo contingente que ha de estar especificado en el apartado 16 de la Memoria. Por la condena se hará:

5.000	<i>Gastos extraordinarios (678)</i>		
	<i>a Provisión para responsabilidades (142)</i>		5.000
	x		

y por el pago:

5.000	<i>Provisión para responsabilidades (142)</i>		
	<i>a Tesorería (57)</i>		3.000
	<i>a Exceso de provisión para riesgos y gastos (790)</i>		2.000
	x		

CASO PRÁCTICO NÚM. 2RECONSTRUCCIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y
DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**ENUNCIADO**

En la empresa BARA, S.A., se ha producido una desaparición intencionada de parte de los registros contables, entre ellos los auxiliares de tesorería y el Mayor, al 31 de marzo de 2000. Asimismo, se ha producido un faltante de efectivo.

En base a los registros y libros auxiliares disponibles se han podido reunir los datos siguientes (en u.m.):

Saldos al 31 de marzo de 2000

Clientes	9.351
Proveedores	4.146
Saldos de tesorería (según arqueo y extracto bancario)	1.754
Talones en circulación	100

Operaciones del 1 de enero de 2000 al 31 de marzo de 2000

Ventas a crédito	117.500
Ventas al contado	nada
Descuento en ventas	367
Compra de mobiliario al contado	60
Cómputo de amortizaciones	38
Compra de mercaderías a crédito	72.305
Compra de mercaderías al contado	nada
Gastos pagados, incluido nóminas	37.316

Se había acordado la distribución de un dividendo a cuenta de 1.000, satisfecho en su 80%. Los abonos efectuados a clientes por cobros en el primer trimestre de 2000 han sido superiores en 877 a los ingresos en la cuenta corriente bancaria en este período, según extracto bancario e información del propio banco.

El tesorero cobró un talón de 1.500, con firma falsa, pero que fue atendido por el banco. Adicionalmente, se tiene esta información:

Las existencias, al 31 de marzo de 2000 importan 7.774.

El riesgo de clientes se provisiona con el 1% de la cifra de ventas brutas a crédito. Durante el primer trimestre de 2000 se han dado de baja, por insolvencia definitiva, saldos de clientes por 300.

El balance a 31 de diciembre de 1999, en resumen, es el siguiente, en unidades monetarias:

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Inmovilizado	1.491	Capital	10.000
Amortización acumulada	(636)	Reservas	1.986
Existencias	8.807	Proveedores	2.293
Clientes	4.524		
Provisión insolvencias	(560)		
Tesorería	635		
TOTAL	14.279	TOTAL	14.279

Con los datos e información suministrados:

SE PIDE:

Reconstruir el balance de situación al 31 de marzo de 2000 y la cuenta de *Pérdidas y ganancias* correspondiente al primer trimestre de 2000, así como el faltante de efectivo.

SOLUCIÓN CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Reconstrucción de la cuenta de *Clientes*

CARGOS	
Saldo al 1 de enero de 2000	4.524
Ventas del período	117.500
TOTAL	122.024
	.../...

.../...	
ABONOS	
Descuentos en ventas	367
Pagos no recibidos por la empresa	877
Baja definitiva por incobrables	300
Cobros de clientes	111.129
TOTAL	112.673
Saldo deudor al 31 de marzo de 2000	9.351

Reconstrucción de la cuenta *Provisión para insolvencias*

ABONOS	
Saldo al 1 de enero de 2000	560
Dotación: 1% 117.500	1.175
TOTAL	1.735
CARGOS	
Saldos dados de baja	300
TOTAL	300
Saldo acreedor al 31 de marzo de 2000	1.435

Reconstrucción de la cuenta de *Proveedores*

ABONOS	
Saldo al 1 de enero de 2000	2.293
Compras del período	72.305
TOTAL	74.598
CARGOS	
Pagos a proveedores	70.452
TOTAL	70.452
Saldo acreedor al 31 de marzo de 2000	4.146

Reconstrucción de la cuenta de Tesorería

CARGOS	
Saldo al 1 de enero de 2000	653
Cobros de clientes	111.129
TOTAL	111.782
ABONOS	
Pagos a proveedores	70.452
Compra de mobiliario	60
Gastos pagados	37.316
Pago de dividendos	800
Talón falso cobrado por el tesorero	1.500
TOTAL	110.128
Saldo deudor al 31 de marzo de 2000	1.654

Balance de situación de BARAN, S.A., al 31 de marzo de 2000

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Cientes	9.351	Proveedores	4.146
Provisión para insolvencias	(1.435)	Capital	10.000
Tesorería	1.654	Reservas	1.986
Inmovilizado (1.491 + 60)	1.551	Pérdidas y ganancias	2.889
Amortización acumulada (636 + 38)	(674)	Dividendo a pagar	200
Existencias	7.774		
Dividendo a cuenta	1.000		
TOTAL	19.221	TOTAL	19.221

Cuenta de Pérdidas y ganancias de BARAN, S.A., del primer trimestre de 2000

DEBE	IMPORTE	HABER	IMPORTE
Descuentos en ventas	367	Ventas	117.500
Gastos extraordinarios (877 + 1.500)	2.377	Provisión para insolvencias aplicada	300
Dotación a la provisión insolvencias	1.175		
Pérdidas de clientes	300		
Compras de mercaderías	72.305		
Gastos	37.316		
Amortizaciones	38		
Variación de existencias	1.033		
(8.807 – 7.774)			
Beneficio	2.889		
TOTAL	117.800	TOTAL	117.800

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. CÁLCULO DEL GASTO DEVENGADO
POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. PERIODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES

ENUNCIADO

De la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 1999, de la sociedad ALDOSENDE, en el apartado dedicado a la conciliación del Resultado Contable y el Resultado Fiscal (base imponible), se obtiene la siguiente información en unidades monetarias (u.m.):

A) Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	207.000
B) Diferencias permanentes	
Aumentos	6.000
Disminuciones	- 5.000
C) Diferencias temporales	
Con origen en el ejercicio	
Aumentos	105.000
Disminuciones	- 49.000
Con origen en ejercicios anteriores	
Aumentos	400
Disminuciones	- 31.000
Base imponible previa (resultado fiscal previo)	233.400
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ..	- 33.400
Base imponible (resultado fiscal)	200.000

Además de la información anterior, la sociedad le facilita la siguiente, en u.m.:

- a) Deducción del Impuesto sobre Sociedades por inversiones realizadas en bienes de inmovilizado material destinadas a la protección del medio ambiente: 10.000. Estas inversiones entraron en funcionamiento a finales del año 1999. La vida útil de este inmovilizado es de 5 años.

- b) Otras deducciones y bonificaciones: 14.000.
- c) Pagos fraccionados y retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio 1999: 50.000.

Sabiendo que el tipo del Impuesto sobre Sociedades es el 35%.

SE PIDE:

Contabilice Vd. el Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio 1999 de ALDOSENDE en las dos hipótesis siguientes:

- 1.^a La sociedad contabilizó en su día, el crédito por pérdidas a compensar y no periodifica el efecto del incentivo fiscal por inversiones.
- 2.^a La sociedad no tiene contabilizado ningún crédito por pérdidas a compensar y además periodifica el efecto fiscal de las inversiones a lo largo de la vida útil del inmovilizado destinado a la protección del medio ambiente.

SOLUCIÓN CASO PRÁCTICO NÚM. 3

APARTADO 1

Liquidación del Impuesto sobre Sociedades

Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	207.000
+/- Diferencias permanentes	
Aumentos	6.000
Disminuciones	- 5.000
+/- Diferencias temporales	
Con origen en el ejercicio	
Aumentos	105.000
Disminuciones	- 49.000
Con origen en ejercicios anteriores	
Aumentos	400
Disminuciones	- 31.000
menos compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores .	- 33.400
	.../...

.../...	
Base imponible	200.000
Tipo de gravamen	35%
Cuota íntegra	70.000
Deducciones y bonificaciones	- 24.000
Cuota líquida	46.000
Retenciones y pagos fraccionados	- 50.000
Cuota diferencial (a devolver)	4.000

Cálculo del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades

Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	207.000
+/- Diferencias permanentes	+ 6.000
	- 5.000
Resultado contable ajustado	208.000
Impuesto bruto (208.000 x 35%)	72.800
Deducciones y bonificaciones	- 24.000
Impuesto devengado	48.800

Según el enunciado, la sociedad no contabilizó en su día la cuenta *Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores (4745)* derivada de la existencia de bases imponibles negativas. Esto está en consonancia con lo dispuesto en Resolución de 9 de octubre de 1997, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad, la cual en su apartado Primera 3 estipula:

«Los créditos por compensación de bases imponibles negativas y los impuestos anticipados **sólo serán objeto de contabilización** en la medida en que tengan un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura, teniendo en cuenta que las cuentas anuales deberán mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por ello, si existen dudas acerca de su recuperación futura, por aplicación del principio de prudencia, no deberán ser registrados en las cuentas anuales como tales, no pudiéndose en ningún caso registrar en el activo dichas partidas y corregir su valoración mediante la dotación de provisiones.»

Y en su apartado Primera 5:

«En el caso de que el crédito por bases imponibles negativas se hubiera generado en un ejercicio anterior, **y no hubiera sido objeto de registro contable** como un activo debido a que la citada base imponible negativa se produce como consecuencia de un hecho

habitual en la gestión de la empresa, o porque no se puede considerar que las causas que la originaron han desaparecido, sin perjuicio de la necesaria información en la memoria, **sólo podrá ser objeto de registro contable en el ejercicio en que se produzca la compensación efectiva de las bases impositivas negativas**, salvo que en un ejercicio anterior exista evidencia clara de que la empresa se encuentra en una senda de beneficios que permita asegurar la compensación de la base imponible negativa.»

11.690	<i>Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores (4745)</i> (33.400 × 35%)		
		<i>a Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios (638)</i>	11.690
_____		x	_____

Por la contabilización del gasto devengado y del crédito por el Impuesto sobre Sociedades:

48.800	<i>Impuesto sobre beneficios (630)</i>		
36.750	<i>Impuesto sobre beneficios anticipado (474)</i> (105.000 × 35%)		
140	<i>Impuesto sobre beneficios diferido (479)</i> (400 × 35%)		
4.000	<i>Hacienda Pública, deudor por subvenciones concedidas (4708)</i>		
		<i>a Impuesto sobre beneficios diferido (479)</i>	17.150
		(49.000 × 35%)	
		<i>a Impuesto sobre beneficios anticipado (474)</i>	10.850
		(31.000 × 35%)	
		<i>a Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores (4745)</i>	11.690
		<i>a Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)</i>	50.000
_____		x	_____

APARTADO 2

La Resolución de 9 de octubre de 1997, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad en el apartado Tercera permite la posibilidad optativa de la periodificación de deducciones y bonificaciones, excluidos las retenciones y pagos a cuenta:

«Sólo podrán ser consideradas como periodificables las deducciones y bonificaciones de la cuota del impuesto aplicadas fiscalmente en la declaración correspondiente al ejercicio de que se trate.

La periodificación a que se refieren los párrafos anteriores se efectuará, en su caso, correlacionando la deducción o bonificación correspondiente con la depreciación del activo que motivó la misma.

Para efectuar la periodificación indicada en los números anteriores, se creará la partida *Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios* en la agrupación del pasivo del balance "B) *Ingresos a distribuir en varios ejercicios*" cuya valoración e imputación a resultados habrá de coincidir con lo previsto en el Plan General de Contabilidad para las subvenciones no reintegrables. Para ello, se podrá utilizar la cuenta 138. *Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones fiscales a distribuir en varios ejercicios.*»

De lo anterior se deduce que no existe ninguna modificación en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades con la expuesta en el apartado 1. Sin embargo, en el cálculo del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades no se imputarán las 10.000 u.m. derivadas de la deducción por inversiones originada por el activo que entró en funcionamiento a finales del año. Estas 10.000 u.m. minorarán el gasto devengado en los próximos cinco ejercicios, esto es, proporcionalmente a la amortización del activo.

Cálculo del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades

Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	207.000
+/- Diferencias permanentes	+ 6.000
	- 5.000
Resultado contable ajustado	208.000
Impuesto bruto (208.000 × 35%)	72.800
Deducciones y bonificaciones (24.000 – 10.000)	- 14.000
Impuesto devengado	58.800

Los asientos en este caso son los siguientes:

11.690	<i>Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores (4745)</i> (33.400 × 35%)		
		a	<i>Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios (638)</i> 11.690
	_____	x	_____
58.800	<i>Impuesto sobre beneficios (630)</i> (48.800 + 10.000)		
36.750	<i>Impuesto sobre beneficios anticipado (474)</i> (105.000 × 35%)		
140	<i>Impuesto sobre beneficios diferido (479)</i> (400 × 35%)		
4.000	<i>Hacienda Pública, deudor por subvenciones concedidas (4708)</i>		
		a	<i>Impuesto sobre beneficios diferido (479)</i> 17.150 (49.000 × 35%)
		a	<i>Impuesto sobre beneficios anticipado (474)</i> 10.850 (31.000 × 35%)
		a	<i>Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores (4745)</i> 11.690
		a	<i>Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)</i> 50.000
		a	<i>Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones fiscales a distribuir en varios ejercicios</i> 10.000
	_____	x	_____

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

FUSIÓN DE DOS SOCIEDADES. CÁLCULO DEL NÚMERO DE ACCIONES A EMITIR Y DE LA RELACIÓN DE CANJE. CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

ENUNCIADO

El balance de situación a 31 de diciembre de 1999 de la sociedad anónima XUSTO, S.A., en millones de unidades monetarias (u.m.) es:

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Acciones propias (50.000 acciones) ..	90	Capital social	1.000
IFT en capital	40	(1.000.000 acciones × 1.000 vn)	
(20.000 acciones de CEIBE, S.A.)		Reserva acciones propias	90
Otros activos reales	1.670	Reserva legal	200
		Reserva voluntaria	400
		Pasivos exigibles	110
TOTAL	1.800	TOTAL	1.800

En la misma fecha la sociedad CEIBE, S.A., presenta el balance de situación siguiente, en millones de u.m.:

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Acciones propias (10.000 acciones) ..	15	Capital social	40
IFT en capital	30	(400.000 acciones × 1.000 vn)	
(10.000 acciones de XUSTO, S.A.)		Reserva legal	80
Otros activos reales	685	Actualización LP 1996	20
Gastos por intereses diferidos en		Reserva acciones propias	15
valores negociables	3	Reserva voluntaria	85
		Obligaciones convertibles	33
		(30.000 oblig. × 1.000 vn)	
		Otros pasivos exigibles	100
TOTAL	733	TOTAL	733

El 2 de enero del ejercicio 2000, ambas sociedades reunidas en sendas Juntas extraordinarias deciden fusionarse mediante la absorción de CEIBE, S.A., por XUSTO, S.A., para lo cual toman los siguientes acuerdos:

- a) CEIBE, S.A., convertirá en acciones todas sus obligaciones pendientes en la proporción que resulte de valorar las obligaciones al valor nominal y las acciones al valor teórico según el balance anterior. Para realizar esta operación dicha sociedad utilizará las acciones propias en cartera y por el resto ampliará capital emitiendo acciones de valor nominal 1.000 u.m.
- b) Después de realizada la mencionada operación la sociedad CEIBE, S.A., se valorará en 587.000.000 de u.m. (excluidas las acciones de XUSTO, S.A.). El exceso de valor sobre el valor contable se atribuye al *Fondo de comercio*.
- c) XUSTO, S.A., realizará una ampliación de capital totalmente liberada, por emisión de nuevas acciones ordinarias de valor nominal 1.000 u.m. destinadas a los antiguos accionistas. El importe de la ampliación es el que resulte de la total ampliación de la cuenta *Reserva voluntaria*.
- d) Después de realizada la operación reseñada en el apartado anterior XUSTO, S.A., se valora para la fusión en 2.630.000.000 de u.m. (excluidas las acciones propias y las acciones de la sociedad CEIBE, S.A.). El exceso de valor sobre el valor contable se considerará una plusvalía de un activo inmaterial, contenido dentro de la rúbrica «Otros activos reales».
- e) XUSTO, S.A., pagará a los accionistas de CEIBE, S.A., en parte con la autocartera y en parte ampliando capital.

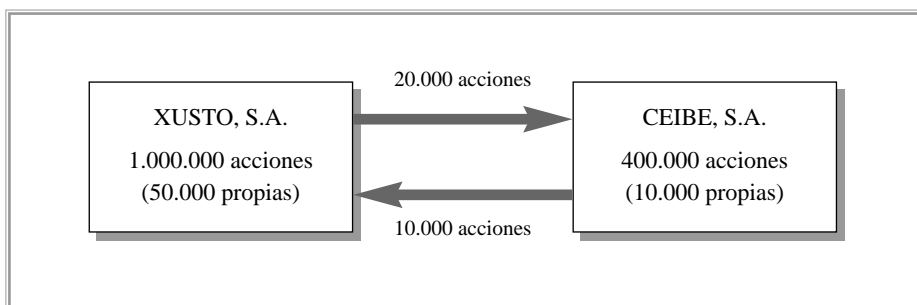
SE PIDE:

- 1.º Determinación del número de acciones a emitir por XUSTO, S.A., para la fusión suponiendo que dichas acciones son de valor nominal 1.000 u.m.
- 2.º Determinación de la relación de canje a efectos de fusión.
- 3.º Contabilización de la fusión de XUSTO, S.A.
- 4.º La sociedad XUSTO, S.A., deberá reflejar en sus libros la reserva por la actualización presupuestaria de 1996, que tiene CEIBE, S.A.
- 5.º Contabilizar la conversión de obligaciones en CEIBE, S.A.

SOLUCIÓN CASO PRÁCTICO NÚM. 4

1. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE ACCIONES A EMITIR POR XUSTO, S.A., PARA LA FUSIÓN, SUPONIENDO QUE DICHAS ACCIONES SON DE VALOR NOMINAL 1.000 U.M.

La situación e interrelación que presentan las sociedades XUSTO, S.A. (absorbente) y CEIBE, S.A. (absorbida) antes de iniciarse el proceso de fusión es la siguiente:



Cálculo del patrimonio real de fusión de la sociedad absorbente XUSTO, S.A.

(+) CUENTAS NETO	Capital social	1.000.000.000
	Reserva para acciones propias	90.000.000
	Reserva legal	200.000.000
	Reservas voluntarias	400.000.000
	Acciones propias en situaciones especiales	(90.000.000)
PATRIMONIO CONTABLE SOCIEDAD XUSTO, S.A.		1.600.000.000
± AJUSTES	Acciones de CEIBE, S.A. (1)	(40.000.000) + 20.000 V _C
	Activo inmaterial (2)	1.070.000.000
Patrimonio real de fusión de XUSTO, S.A.		2.630.000.000 + 20.000 V_C

(1) La inversión en la sociedad absorbida debe ajustarse al valor teórico obtenido en la fusión.

(2) El ajuste a practicar en el activo inmaterial se obtiene por diferencia dado que el enunciado del supuesto aporta los 2.630.000.000 u.m. como dato.

Además es necesario señalar que esta sociedad ha realizado una ampliación totalmente liberada con cargo a la cuenta *Reservas voluntarias (117)*, emitiendo 400.000 acciones de 1.000 u.m. de valor nominal, lo que supone una relación de canje de 2 acciones nuevas por 5 antiguas. Al tener XUSTO, S.A., una autocartera de 50.000 acciones propias que no pierden el derecho de asignación gratuita, en la ampliación le corresponden a la sociedad:

$$50.000 \times 2/5 = 20.000 \text{ acciones propias}$$

por lo que la autocartera definitiva está formada por las 50.000 acciones que tenía al inicio del proceso más las 20.000 que ha suscrito en la ampliación de capital.

Cálculo del patrimonio real de fusión de la sociedad absorbida CEIBE, S.A.

(+) CUENTAS NETO	Capital social	400.000.000
	Reserva legal	80.000.000
	Actualización Ley Presupuestos 1996	20.000.000
	Reserva para acciones propias	15.000.000
	Reservas voluntarias	85.000.000
	Acciones propias en situaciones especiales	(15.000.000)
PATRIMONIO CONTABLE SOCIEDAD CEIBE S.A.		585.000.000
± AJUSTES	Acciones XUSTO, S.A. (1)	(30.000.000) + 14.000 V _X
	Canje empréstito (2)	30.000.000
	Fondo de comercio (3)	2.000.000
Patrimonio real de fusión de CEIBE, S.A.		587.000.000 + 14.000 V_X

(1) La inversión en la sociedad absorbente debe estar ajustada a valor teórico resultante de la fusión por lo que se sustituye el valor contable por aquél. Las 14.000 acciones que se han restado proceden de las que tenía inicialmente (10.000) más las que le han correspondido en la ampliación liberada que realizó XUSTO, S.A.

$$10.000 + 10.000 \times 2/5 = 14.000$$

(2) El ajuste del canje del empréstito se obtiene como sigue:

Valor de las obligaciones a efectos del canje: $30.000 \times 1.000 = 30.000.000$

Valor de una acción a efectos del canje: $\frac{585.000.000}{400.000 - 10.000} = 1.500$

$$\text{Número de acciones a entregar en el canje: } \frac{30.000.000}{1.500} = 20.000$$

$$\text{Número de acciones a emitir para el canje: } 20.000 - 10.000 \text{ acciones propias} = 10.000$$

33.000.000 *Obligaciones y bonos convertibles (1501)*

<i>a Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)</i>	3.000.000
<i>a Acciones propias en situaciones especiales (198)</i> (10.000 x 1.500)	15.000.000
<i>a Capital social (100)</i> (10.000 x 1.000)	10.000.000
<i>a Prima de emisión de acciones (110)</i> (10.000 x 500)	5.000.000

_____ × _____

El importe total del ajuste es de 30.000.000 que se descompone por un lado en 15.000.000 de las acciones propias que se habían considerado como menor neto patrimonial, y por otro del incremento de capital social (10.000.000) y de la prima de emisión de acciones (5.000.000).

- (3) El ajuste del *Fondo de comercio* (2.000.000) se obtiene por diferencia ya que el enunciado del ejercicio facilita el dato final de 587.000.000.

Cálculo de los valores teóricos de fusión y de los patrimonios netos de fusión

Los valores teóricos se obtienen a partir del siguiente sistema de ecuaciones:

$$1.400.000 V_X - 70.000 V_X = 2.630.000.000 + 20.000 V_C$$

$$400.000 V_C + 10.000 V_C = 587.000.000 + 14.000 V_X$$

$$V_X = 2.000$$

$$V_C = 1.500$$

$$\text{Patrimonio de fusión de XUSTO, S.A.: } 1.330.000 \times 2.000 = 2.660.000.000$$

$$\text{Patrimonio de fusión de CEIBE, S.A.: } 410.000 \times 1.500 = 615.000.000$$

Cálculo del número de acciones a emitir por la sociedad absorbente XUSTO, S.A.

Patrimonio de fusión de CEIBE, S.A. (410.000×1.500)	615.000.000
Participación de XUSTO, S.A., en CEIBE, S.A. (20.000×1.500)	(30.000.000)
Patrimonio «a pagar» con acciones (390.000×1.500)	585.000.000
Número de acciones a entregar $(585.000.000 / 2.000)$	292.500
Número de acciones de autocartera que se entregan $(70.000 + 14.000)$...	84.000
Número de acciones a emitir por XUSTO, S.A. $(292.500 - 84.000)$	208.500

2. DETERMINACIÓN DE RELACIÓN DE CANJE DE LA FUSIÓN

Esta relación se obtiene de dividir el número de acciones a entregar entre el número de acciones de la sociedad absorbida que tiene derecho al canje, esto es, todas menos la inversión de la sociedad absorbente en la sociedad absorbida.

$$\frac{292.500}{390.000} = 0,75$$

3 acciones de XUSTO, S.A., por 4 acciones de CEIBE, S.A.
--

3. CONTABILIZACIÓN DE LA FUSIÓN DE XUSTO, S.A.

En primer lugar se va a contabilizar el proceso de la absorción de la sociedad CEIBE, S.A., teniendo en cuenta la normativa del Borrador del ICAC sobre fusiones y escisiones. Para ello, en primer lugar hay que determinar en qué tipo de fusión está encuadrada la situación del caso que nos ocupa:

- Fusión por intereses.
- Fusión por adquisición, o
- Fusión impropia.

Las «fusiones por intereses» son aquellas fusiones que tienen por objeto la integración de sociedades de similares dimensiones, en las que no se podría establecer que ninguna de las sociedades intervinientes (ni los socios de las mismas) prevalece sobre las demás.

Sin embargo, aquellas fusiones en las que una de las sociedades es notoriamente mayor que las demás, de forma que se puede asegurar que la misma es objeto de ampliación con la adición de esas otras sociedades, se podrían denominar «fusiones de adquisición», entendiéndose que la sociedad que prevalece «adquiere» a las restantes empresas que intervienen en el proceso. Para estas situaciones concretas, que en la práctica pueden ser abundantes, se establecen normas específicas que regulan la valoración contable de los elementos patrimoniales de las sociedades adquiridas.

Por otro lado, cuando la unidad económica preexista a la unidad *de iure* que implica la fusión, entonces se estará en el caso de las «fusiones impropias», que son las fusiones entre sociedades vinculadas. Entre estas últimas destaca el supuesto de absorción de sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las normas generales, que regulan las fusiones en sentido estricto en las que existe unión de intereses y se produce una yuxtaposición de las empresas fusionadas, establecen el principio básico según el cual procederá mantener los valores contables preexistentes, para respetar de esta forma el principio de precio de adquisición.

La regla general de mantener los valores contables no impide que existan ciertos ajustes valorativos, que impliquen un mayor o menor valor de algunos elementos patrimoniales, derivados de las exigencias técnicas concurrentes. Éste es el caso de las participaciones en el capital de las restantes sociedades fusionadas o de las acciones propias de la sociedad absorbente, de acuerdo con los valores teórico-contables de las sociedades que se fusionan. También puede ser necesario ajustar el valor de activos o pasivos recíprocos para poder realizar posteriormente la eliminación de los mismos.

Las reglas particulares aplicables a las «sociedades adquiridas» establecen el principio básico de modificar los valores contables preexistentes de la sociedad adquirida, de forma que se valore *el patrimonio por su valor real*, para aplicar de esta forma el principio de precio de adquisición.

En las fusiones entre sociedades vinculadas o «fusiones impropias» se establecen reglas particulares cuando entre las empresas fusionadas estén incluidas sociedades dominantes y dependientes. En este caso, como norma general, los elementos patrimoniales de las sociedades dependientes se valorarán, de acuerdo con los criterios que se derivan de las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, salvo por la parte que corresponde a los socios externos o a otras sociedades vinculadas no incluidas en la fusión por la cual se mantendrán los valores contables antes de la fusión.

En el ejercicio que nos ocupa, teniendo en cuenta los porcentajes de interrelación de las sociedades intervinientes en el proceso podemos excluir que se trate de fusión impropia. Para que se trate de una fusión por adquisición, el Borrador del ICAC señala que en una fusión entre dos sociedades se presumirá, salvo prueba en contrario, que una de ellas es una «sociedad adquirida» cuando el patrimonio real de dicha sociedad sea inferior al 50% del patrimonio real de fusión de la sociedad adquirente.

Patrimonio real de fusión de la sociedad XUSTO, S.A.	2.660.000.000
Patrimonio real de fusión de la sociedad CEIBE, S.A.	615.000.000

Al cumplirse que:

$$615.000.000 < 50\% 2.660.000.000$$

nos encontramos en una fusión por adquisición donde la sociedad CEIBE, S.A., es la sociedad adquirida independientemente de la forma jurídica elegida para realizar el proceso: fusión por absorción o fusión por creación.

Por la apertura de la contabilidad de XUSTO, S.A.:

1.800.000 Cuentas deudoras

a Cuentas acreedoras 1.800.000

_____ x _____

Por la recepción del patrimonio de CEIBE, S.A., a valores de fusión, esto es, con los ajustes incorporados:

28.000.000 Acciones propias en situaciones
especiales (198)
(14.000 × 2.000)

685.000.000 Otros activos reales

2.000.000 Fondo de comercio

a Otros pasivos exigibles 100.000.000

a Socios sociedad disuelta 615.000.000

_____ x _____

Por la emisión del las 208.500 acciones necesarias para la fusión:

417.000.000 *Acciones emitidas*

a *Capital social* 208.500.000

a *Prima de emisión de acciones* 208.500.000

_____ x _____

Por la entrega de los títulos a los accionistas de la sociedad disuelta CEIBE, S.A.:

615.000.000 *Socios sociedad disuelta*

a *Capital social* 208.500.000

a *Prima de emisión de acciones* 248.500.000

a *Acciones propias en situaciones especiales* 118.000.000
(90.000.000 + 28.000.000)

a *Inversiones financieras temporales en capital* 40.000.000

_____ x _____

En el anterior asiento, la cuenta de ajuste *Prima de emisión de acciones (110)* tiene la siguiente composición:

- 208.500 acciones de 1.000 u.m. de valor nominal emitidas al 200% = 208.500.000.
- 70.000 acciones propias con un coste de 90.000.000 que a efectos de la fusión se valoran en $70.000 \times 2.000 = 140.000.000$, lo que provoca un incremento en la prima de 50.000.000 de u.m.
- 20.000 acciones de CEIBE, S.A., que tenían un valor contable de 40.000.000 de u.m. y que a efectos de la fusión tiene un valor de $20.000 \times 1.500 = 30.000.000$, lo que provoca una disminución de la prima de 10.000.000 de u.m.

$$208.500.000 + 50.000.000 - 10.000.000 = 248.500.000$$

Si no tenemos en cuenta la normativa del ICAC para la contabilización del proceso de fusión ésta hubiese sido la siguiente:

1.800.000.000 Cuentas deudoras

a Cuentas acreedoras 1.800.000.000

_____ x _____

Ajuste de la autocartera de 70.000 acciones:

Valor contable 90.000.000

Valor ajustado (70.000 × 2.000) 140.000.000

Plusvalía 50.000.000

50.000.000 Acciones propias en situaciones especiales

a Reservas voluntarias o Resultados de fusión 50.000.000

_____ x _____

Ajuste de las 20.000 acciones de CEIBE, S.A.:

Valor contable 40.000.000

Valor ajustado (20.000 × 1.500) 30.000.000

Plusvalía 10.000.000

10.000.000 Reservas voluntarias o Resultados de fusión

a Inversiones financieras temporales en capital 10.000.000

_____ x _____

Por la ampliación de capital:

417.000.000 *Acciones emitidas*

a Capital social 208.500.000

a Prima de emisión de acciones 208.500.000

_____ x _____

Por la recepción del patrimonio de CEIBE, S.A.:

28.000.000 *Acciones propias en situaciones especiales (198)*
(14.000 × 2.000)

685.000.000 *Otros activos reales*

2.000.000 *Fondo de comercio*

a Otros pasivos exigibles 100.000.000

a Socios sociedad disuelta 615.000.000

_____ x _____

Por la entrega de las acciones:

615.000.000 *Socios sociedad disuelta*

a Acciones emitidas 417.000.000

a Acciones propias en situaciones especiales 140.000.000

a Inversiones financieras temporales en capital 30.000.000

_____ x _____

4. LA SOCIEDAD XUSTO, S.A., DEBERÁ REFLEJAR EN SUS LIBROS LA RESERVA POR LA ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE 1996, QUE TIENE CEIBE, S.A.

20.000.000 *Reservas voluntarias (117)*

*a Actualización Ley Presupuestos
1996 (111) 20.000.000*

_____ X _____

5. CONTABILIZAR LA CONVERSIÓN DE OBLIGACIONES EN CEIBE, S.A.

33.000.000 *Obligaciones y bonos convertibles (1501)*

*a Gastos por intereses diferidos
de valores negociables (271) 3.000.000*

*a Acciones propias en situaciones
especiales (198) 15.000.000
(10.000 × 1.500)*

*a Capital social (100) 10.000.000
(10.000 × 1.000)*

*a Prima de emisión de acciones
(110) 5.000.000
(10.000 × 500)*

_____ X _____

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

ENUNCIADO

La empresaria individual IRIA, L.M., con la finalidad de ampliar su negocio, acudió al préstamo bancario. A tal efecto, con el Banco XYZ, suscribió un contrato de préstamo de 13 millones de unidades monetarias (u.m.) el día 29 de junio de 1995, que debía cancelar pagando:

- 5 millones de u.m. en el año 2003 (préstamo sin cuotas mensuales, al 12% de interés).
- 8 millones de u.m. en el año 2009 (préstamo sin cuotas mensuales, al 14% de interés).

En el momento actual (año 2000), dada la buena coyuntura económica y el menor coste del dinero, tiene pensado amortizar, cuando se produzca el ya muy próximo vencimiento anual, totalmente el préstamo descrito, y sustituirlo por otro a 10 años, que le obligará a pagar anualmente cierta cantidad para amortizar, por el sistema francés, el préstamo. El tipo de interés es del 10%.

Con la finalidad de ajustar mejor los flujos de ingresos, la empresaria plantea la posibilidad de pagar durante los dos primeros años el importe correspondiente a los intereses pero sin amortización de capital.

SE PIDE:

Determinar el capital del préstamo nuevo, así como las anualidades que pagará en las dos posibilidades planteadas.

$$M = (1 + i)^n = r^n$$

PERÍODOS	9.250	9.500	9.750	10.000	12.000
1	1.09250000	1.09500000	1.09750000	1.10000000	1.12000000
2	1.19355625	1.19902500	1.20450625	1.21000000	1.25440000
3	1.30396020	1.31293238	1.32194561	1.33100000	1.40492800
4	1.42457652	1.43766095	1.45083531	1.46410000	1.57351936
5	1.55634985	1.57423874	1.59229175	1.61051000	1.76234168
6	1.70031221	1.72379142	1.74754019	1.77156100	1.97382269
7	1.85759109	1.88755161	1.91792536	1.94871710	2.21068141
8	2.02941827	2.06686901	2.10492309	2.14358881	2.47596318
9	2.21713946	2.26322156	2.31015309	2.35794769	2.77307876
10	2.42222486	2.47822761	2.53539301	2.59374246	3.10584821
11	2.64628066	2.71365924	2.78259383	2.85311671	3.47854999
12	2.89106162	2.97145686	3.05389673	3.13842838	3.89597599
13	3.15848482	3.25374527	3.35165166	3.45227121	4.36349311
14	3.45064466	3.56285107	3.67843770	3.79749834	4.88711229
15	3.76982929	3.90132192	4.03708537	4.17724817	5.47356576
16	4.11853850	4.27194750	4.43070120	4.59497299	6.13039365
17	4.49950331	4.67778251	4.86269456	5.05447028	6.86604089
18	4.91570737	5.12217185	5.33680728	5.55991731	7.68996580
19	5.37041030	5.60877818	5.85714599	6.11590904	8.61276169
20	5.86717325	6.14161210	6.42821773	6.72749995	9.64629309
21	6.40988678	6.72506525	7.05496896	7.40024994	10.80384826
22	7.00280131	7.36394645	7.74282843	8.14027494	12.10031006
23	7.65056043	8.06352137	8.49775420	8.95430243	13.55234726
24	8.35823727	8.82955590	9.32628524	9.84973268	15.17862893
25	9.13137421	9.66836371	10.23559805	10.83470594	17.00006441
26	9.97602633	10.58685826	11.23356886	11.91817654	19.04007214
27	10.89880877	11.59260979	12.32884182	13.10999419	21.32488079
28	11.90694858	12.69390772	13.53090390	14.42099361	23.88386649
29	13.00834132	13.89982896	14.85016703	15.86309297	26.74993047
30	14.21161289	15.22031271	16.29805832	17.44940227	29.95992212
31	15.52618708	16.66624241	17.88711900	19.19434250	33.55511278
32	16.96235939	18.24953544	19.63111310	21.11377675	37.58172631
33	18.53137763	19.98324131	21.54514663	23.22515442	42.09153347
34	20.24553006	21.88164924	23.64579843	25.54766986	47.14251748
35	22.11824159	23.96040591	25.95126378	28.10243685	52.79961958
36	24.16417894	26.23664448	28.48151199	30.91268053	59.13557393
37	26.39936549	28.72912570	31.25845941	34.00394859	66.23184280
38	28.84130680	31.45839264	34.30615921	37.40434344	74.17966394
39	31.50912768	34.44693994	37.65100973	41.14477779	83.08122361
40	34.42372199	37.71939924	41.32198318	45.25925557	93.05097044
41	37.60791628	41.30274216	45.35087654	49.78518112	104.21708689
42	41.08664853	45.22650267	49.77258700	54.76369924	116.72313732
43	44.88716352	49.52302042	54.62541423	60.24006916	130.72991380
44	49.03922615	54.22770736	59.95139212	66.26407608	146.41750346
45	53.57535456	59.37933956	65.79665285	72.89048369	163.98760387
46	58.53107486	65.02037682	72.21182650	80.17953205	183.66611634
47	63.94519929	71.19731262	79.25247959	88.19748526	205.70605030
48	69.86013022	77.96105732	86.97959635	97.01723378	230.39077633
49	76.32219227	85.36735777	95.46010699	106.71895716	258.03766949
50	83.38199505	93.47725675	104.76746742	117.39085288	289.00218983

$a_{n|i}$

PERÍODOS	3.00	6.00	9.00	10.00	12.00
1	0.9708738	0.9433962	0.9174312	0.9090909	0.8928571
2	1.9134697	1.8333927	1.7591112	1.7355372	1.6900510
3	2.8286114	2.6730119	2.5312947	2.4868520	2.4018313
4	3.7170984	3.4651056	3.2397199	3.1698654	3.0373493
5	4.5797072	4.2123638	3.8896513	3.7907868	3.6047762
6	5.4171914	4.9173243	4.4859186	4.3552607	4.1114073
7	6.2302830	5.5823814	5.0329528	4.8684188	4.5637565
8	7.0196922	6.2097938	5.5348191	5.3349262	4.9676398
9	7.7861089	6.8016923	5.9952469	5.7590238	5.3282498
10	8.5302028	7.3600871	6.4176577	6.1445671	5.6502230
11	9.2526241	7.8868746	6.8051906	6.4950610	5.9376991
12	9.9540040	8.3838439	7.1607253	6.8136918	6.1943742
13	10.6349553	8.8526830	7.4869039	7.1033562	6.4235484
14	11.2960731	9.2949839	7.7861504	7.3666875	6.6281682
15	11.9379351	9.7122490	8.0606884	7.6060795	6.8108645
16	12.5611020	10.1058953	8.3125582	7.8237086	6.9739862
17	13.1661185	10.4772597	8.5436314	8.0215533	7.1196305
18	13.7535131	10.8276035	8.7556251	8.2014121	7.2496701
19	14.3237991	11.1581165	8.9501148	8.3649201	7.3657769
20	14.8774749	11.4699212	9.1285457	8.5135637	7.4694436
21	15.4150241	11.7640766	9.2922437	8.6486943	7.5620032
22	15.9369166	12.0415817	9.4424254	8.7715403	7.6446457
23	16.4436084	12.3033790	9.5802068	8.8832184	7.7184337
24	16.9355421	12.5503575	9.7066118	8.9847440	7.7843158
25	17.4131477	12.7833562	9.8225796	9.0770400	7.8431391
26	17.8768424	13.0031662	9.9289721	9.1609455	7.8956599
27	18.3270315	13.2105341	10.0265799	9.2372232	7.9425535
28	18.7641082	13.4061643	10.1161284	9.3065665	7.9844228
29	19.1884546	13.5907210	10.1982829	9.3696059	8.0218060
30	19.6004413	13.7648312	10.2736540	9.4269145	8.0551840
31	20.0004285	13.9290860	10.3428019	9.4790132	8.0849857
32	20.3887655	14.0840434	10.4062403	9.5263756	8.1115944
33	20.7657918	14.2302296	10.4644406	9.5694324	8.1353521
34	21.1318367	14.3681411	10.5178354	9.6085749	8.1565644
35	21.4872201	14.4982464	10.5668215	9.6441590	8.1755039
36	21.8322525	14.6209871	10.6117628	9.6765082	8.1924142
37	22.1672354	14.7367803	10.6529934	9.7059165	8.2075127
38	22.4924616	14.8460192	10.6908196	9.7326514	8.2209935
39	22.8082151	14.9490747	10.7255226	9.7569558	8.2330299
40	23.1147720	15.0462969	10.7573602	9.7790507	8.2437767
41	23.4124000	15.1380159	10.7865690	9.7991370	8.2533720
42	23.7013592	15.2245433	10.8133660	9.8173973	8.2619393
43	23.9819021	15.3061729	10.8379505	9.8339975	8.2695887
44	24.2542739	15.3831820	10.8605050	9.8490887	8.2764185
45	24.5187125	15.4558321	10.8811973	9.8628079	8.2825165
46	24.7754491	15.5243699	10.9001810	9.8752799	8.2879611
47	25.0247078	15.5890282	10.9175972	9.8866181	8.2928225
48	25.2667066	15.6500266	10.9335755	9.8969255	8.2971629
49	25.5016569	15.7075723	10.9482344	9.9062959	8.3010383
50	25.7297640	15.7618606	10.9616829	9.9148145	8.3044985

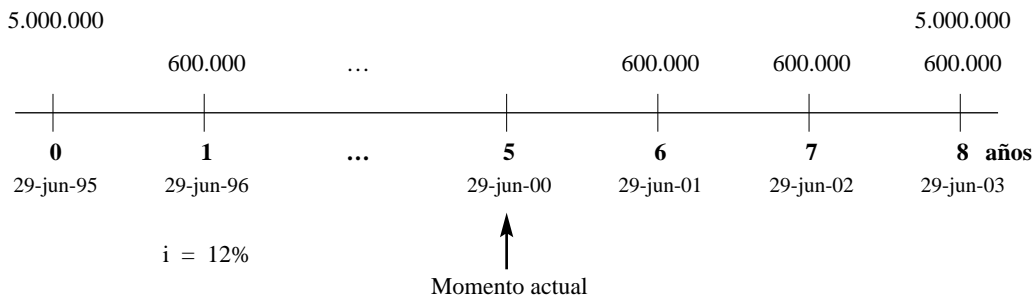
$$a_{n|i}^{-1} = \frac{1}{a_{n|i}}$$

PERÍODOS	3.00	6.00	9.00	10.00	12.00
1	1.0300000	1.0600000	1.0900000	1.1000000	1.1200000
2	0.52261084	0.54543689	0.56846890	0.57619048	0.59169811
3	0.35353036	0.37410981	0.39505476	0.40211480	0.41634898
4	0.26902705	0.28859149	0.30866866	0.31547080	0.32923444
5	0.21835457	0.23739640	0.25709246	0.26379748	0.27740973
6	0.18459750	0.20336263	0.22291978	0.22960738	0.24322572
7	0.16050635	0.17913502	0.19869052	0.20540550	0.21911774
8	0.14245639	0.16103594	0.18067438	0.18744402	0.20130284
9	0.12843386	0.14702224	0.16679880	0.17364054	0.18767889
10	0.11723051	0.13586796	0.15582009	0.16274539	0.17698416
11	0.10807745	0.12679294	0.14694666	0.15396314	0.16841540
12	0.10046209	0.11927703	0.13965066	0.14676332	0.16143681
13	0.09402954	0.11296011	0.13356656	0.14077852	0.15567720
14	0.08852634	0.10758491	0.12843317	0.13574622	0.15087125
15	0.08376658	0.10296276	0.12405888	0.13147378	0.14682424
16	0.07961085	0.09895214	0.12029991	0.12781662	0.14339002
17	0.07595253	0.09544480	0.11704625	0.12466413	0.14045673
18	0.07270870	0.09235654	0.11421229	0.12193022	0.13793731
19	0.06981388	0.08962086	0.11173041	0.11954687	0.13576300
20	0.06721571	0.08718456	0.10954648	0.11745962	0.13387878
21	0.06487178	0.08500455	0.10761663	0.11562439	0.13224009
22	0.06274739	0.08304557	0.10590499	0.11400506	0.13081051
23	0.06081390	0.08127848	0.10438188	0.11257181	0.12955996
24	0.05904742	0.07967900	0.10302256	0.11129978	0.12846344
25	0.05742787	0.07822672	0.10180625	0.11016807	0.12749997
26	0.05593829	0.07690435	0.10071536	0.10915904	0.12665186
27	0.05456421	0.07569717	0.09973491	0.10825764	0.12590409
28	0.05329323	0.07459255	0.09885205	0.10745101	0.12524387
29	0.05211467	0.07357961	0.09805572	0.10672807	0.12466021
30	0.05101926	0.07264891	0.09733635	0.10607925	0.12414366
31	0.04999893	0.07179222	0.09668560	0.10549621	0.12368606
32	0.04904662	0.07100234	0.09609619	0.10497172	0.12328033
33	0.04815612	0.07027293	0.09556173	0.10449941	0.12292031
34	0.04732196	0.06959843	0.09507660	0.10407371	0.12260064
35	0.04653929	0.06897386	0.09463584	0.10368971	0.12231662
36	0.04580379	0.06839483	0.09423505	0.10334306	0.12206414
37	0.04511162	0.06785743	0.09387033	0.10302994	0.12183959
38	0.04445934	0.06735812	0.09353820	0.10274692	0.12163980
39	0.04384385	0.06689377	0.09323555	0.10249098	0.12146197
40	0.04326238	0.06646154	0.09295961	0.10225941	0.12130363
41	0.04271241	0.06605886	0.09270789	0.10204980	0.12116260
42	0.04219167	0.06568342	0.09247814	0.10185999	0.12103696
43	0.04169811	0.06533312	0.09226837	0.10168805	0.12092500
44	0.04122985	0.06500606	0.09207675	0.10153224	0.12082521
45	0.04078518	0.06470050	0.09190165	0.10139100	0.12073625
46	0.04036254	0.06441485	0.09174160	0.10126295	0.12065694
47	0.03996051	0.06414768	0.09159525	0.10114682	0.12058621
48	0.03957777	0.06389765	0.09146139	0.10104148	0.12052312
49	0.03921314	0.06366356	0.09133893	0.10094590	0.12046686
50	0.03886549	0.06344429	0.09122687	0.10085917	0.12041666

SOLUCIÓN CASO PRÁCTICO NÚM. 5

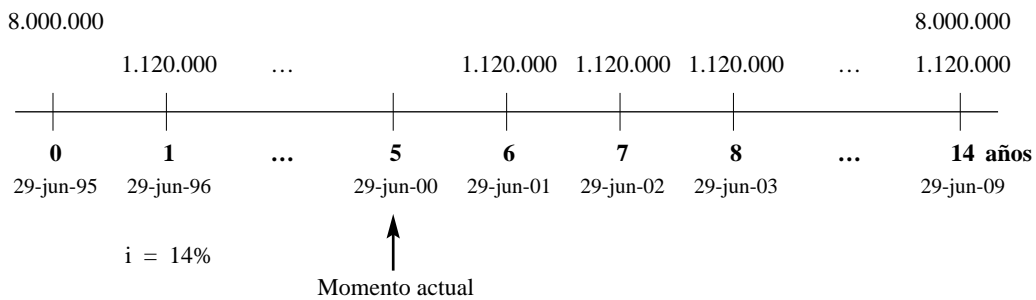
Se parte de dos préstamos americanos (pago periódico de intereses y amortización única al final), uno por un importe de 5.000.000 de u.m., al 12% de interés anual, con vencimiento tres años después de la fecha de estudio (29 junio 2000), y otro por 8.000.000 de u.m. que vence nueve años después, al 14%.

PRIMER PRÉSTAMO



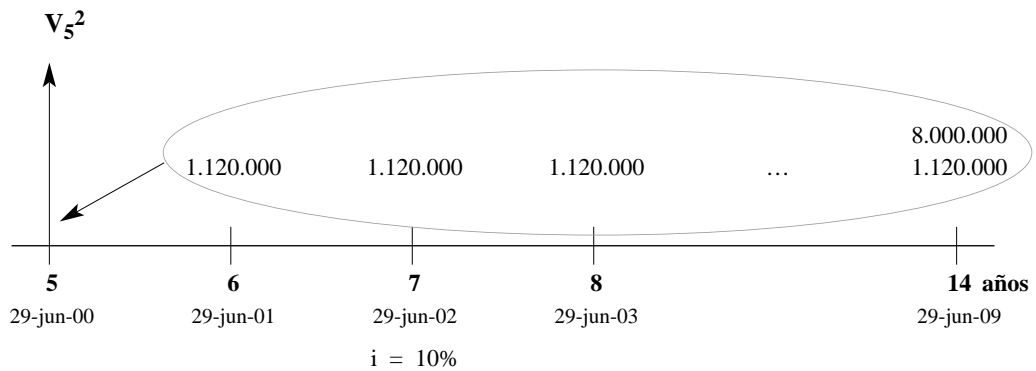
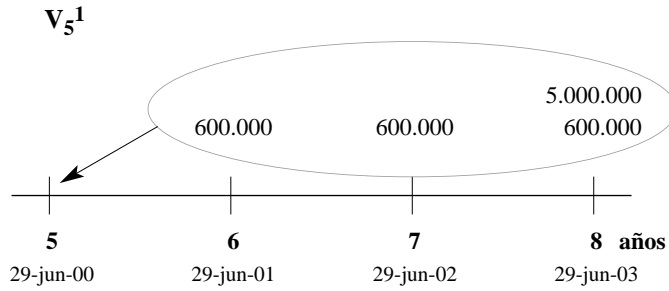
Intereses anuales = $5.000.000 \times 0,12 = 600.000$ u.m.

SEGUNDO PRÉSTAMO



Intereses anuales = $8.000.000 \times 0,14 = 1.120.000$ u.m.

En el momento actual (29 junio 2000), después de los pagos correspondientes a esa fecha, pretende amortizar totalmente los préstamos existentes, cuyo importe será el valor financiero de los dos préstamos existentes realizándose la valoración al tanto de mercado (10% anual).



La cuantía del nuevo préstamo será $C_0 = V_5^1 + V_5^2$

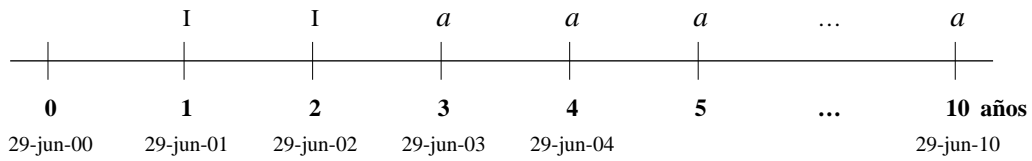
$$V_5^1 = 600.000 \times a_{3|0,10} + \frac{5.000.000}{1,10^3} = 600.000 \times 2,4868520 + \frac{5.000.000}{1,1331} = 5.248.685 \text{ u.m.}$$

$$V_5^2 = 1.120.000 \times a_{9|0,10} + \frac{8.000.000}{1,10^9} = 1.120.000 \times 5,7590238 + \frac{8.000.000}{2,3579477} = 9.842.888 \text{ u.m.}$$

$$C_0 = V_5^1 + V_5^2 = 5.248.685 + 9.842.888 = 15.091.573 \text{ u.m.}$$

El nuevo préstamo, cuyo importe coincide con la cuantía de la cancelación de los anteriores, se amortiza en 10 años, siendo los dos primeros de carencia con pago de intereses y el resto con términos amortizativos constantes (sistema francés) al 10% de interés anual:

$$C_0 = 15.091.573$$



$$i = 10\%$$

$$I = 15.091.573 \times 0,10 = \mathbf{1.509.157,30 \text{ u.m.}}$$

$$15.091.573 = a \times a_{\overline{8}|0,10}$$

$$a = \frac{15.091.573}{5,3349262} = 2.828.825$$

$$\mathbf{a = 2.828.825 \text{ u.m.}}$$